



Resolución Directoral

N° 00096-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 127-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 54-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, y demás documentos adjuntos en un total de veintiséis (26) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N°554-2021-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 054-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 10 de marzo de 2022 la Secretaría Académica recomienda la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I, solicitados por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I, requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorándum N° 452-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director General, de acuerdo a los informes presentados por la Secretaría Académica y la Dirección Académica, y las solicitudes de los estudiantes, solicita se expida el acto resolutorio autorizando la Reactualización de Matrícula para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-I;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002777

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FC9116**



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2022-I; a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA A:	OBSERVACIONES
1	2144	SALAS GARCIA, Allison Milagros	EAD190041	Educación Artística	Danza	V ciclo 2022-I	Acumula 1 año de Licencia de Estudios
2	2535	ROJAS CHAMBILLA, Alexandra Natali	EAD200042	Educación Artística	Danza	I ciclo 2022-I	R.D. N° 205-2020 Licencia Acumula 1 año y medio de Licencia de Estudios
3	2503	RAMOS ALLPACCA, Lucero Milagros	EAD190037	Educación Artística	Danza	V ciclo 2022-I	Acumula 1 año de Licencia de Estudios
4	2731	RAÁ SOTOMAYOR, Itala Graciela	APD180020	Artista Profesional	Danza	VII ciclo 2022-I	Acumula 1 año de Licencia de Estudios
5	2743	FIDEL GOYONECHE, Renato Martín	EAD160018	Educación Artística	Danza	IX ciclo 2022-I	Acumula 1 año de Licencia de Estudios
6	2777	ABAD CRUZ, Gianpierre Toribio	APM200001	Artista Profesional	Música	Por cursos en el 2022-I II ciclo 2022-II	Acumula 1 año y medio de Licencia de Estudios.
7	2746	BUSTAMANTE HERMENEGILDO, Joseph Alexander	EAD180008	Educación Artística	Danza	III ciclo 2022-I	Acumula 3 años de licencia de estudios

Artículo 2.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 soles por derecho de Reactualización de Matrícula 2022-I.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002777

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FC9116**



Artículo 3.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de Matrícula.

Artículo 4.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y por cursos en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002777

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FC9116**

